

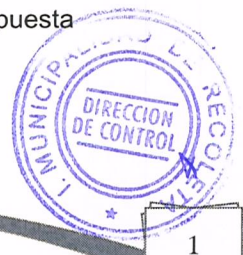
APRUEBA CONTRATO "OBRAS DE INSTALACIÓN DE
ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL QUINTA BELLA"
ENTRE "LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" Y
"EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE
ILUMINACIÓN URBANA S.A". ID: 2373-61-LP16

DECRETO EXENTO 2397 /2017
RECOLETA,

06 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, de este municipio, se aprobaron las bases de licitación pública para la ejecución del proyecto "OBRAS DE INSTALACION DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID:2373-61-LP16
- 2.- El Decreto Exento N°999 de fecha 5 de mayo de 2017 de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, se aprueba Modificación de Proyecto CÓDIGO "PCSP15-IL-0013", aprobado por Decreto Exento N°2176 de fecha 29 de julio de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consistente en extensión de plazo de ejecución del proyecto en 17 meses, y extensión del plazo de vigencia del convenio en 19 meses.
- 3.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la propuesta



“OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N°20, ID N° 2373-61-LP16, al oferente, CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A”, por ser la empresa que obtuvo mayor puntaje de ponderación según la pauta de evaluación, por el monto de \$72.518.853.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 130 días corridos.

4.- El Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública “OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V N°20”, a la empresa CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A, RUT N° 76.028.251-0, por ser la oferta más conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales, forman parte integrante del contrato, por un plazo de ejecución de 130 días corridos.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 de fecha 29 de junio de 2017.

6.- El Decreto Exento N° 1648 de fecha 6 de julio de 2017 que aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.

7.- El Contrato de “OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA”, suscrito con fecha 11 de julio de 2017 entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Empresa Citelum Chile Servicios De Iluminación Urbana S.A.

8.- La Boleta De Garantía con Pagaré, Nominativo, a la Vista N° 2826 del Banco Santander, emitida con fecha 16 de agosto de 2017, Oficina Banca Corporativa del BANCO SANTANDER CHILE, por el monto de \$7.251.885,00, tomada por la “EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACIÓN URBANA S.A”, RUT N° 76.028.251-0 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato



de contrato directo "OBRA DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL QUINTA BELLA" con vencimiento al 30 de abril de 2018.

9.- El Decreto N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular, don HORACIO NOVOA MEDINA, R.U.T N° [REDACTED] designando a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA como Secretario Municipal (S), R.U.T N° [REDACTED], profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en ausencia a don PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, R.U.T N° [REDACTED] Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.

10.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** el Contrato Licitación Pública, "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", celebrado con fecha 11 de julio de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y la "EMPRESA CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0



2.- EL PRECIO del contrato será por la suma única y total de \$72.518.853.- (setenta y dos millones quinientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

3.- SE DESIGNA como UNIDAD TÉCNICA del Contrato, a la Dirección de Obras Municipales.

4.- EL PLAZO de ejecución de las obras será de 130 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega del Terreno".

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem: 114.05.01.221.031.001, Centro de Costo 02.70.06.58 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL

POBLACIÓN QUINTA BELLA " ID:2373-61-LP16

"CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A."

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a 11 de julio de 2017, entre "CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A", RUT N° 76.028.251-0, Sociedad Anónima Cerrada, del giro de su denominación, según consta en inscripción societaria de fojas 28746 N°19775 de fecha 25 de junio de 2008, del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2008, modificada en lo pertinente por escritura pública de fecha 29 de febrero de 2016, otorgada en la 21 Notaría de Santiago, de doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia, inscrita a fojas 17913 N° 9938 con fecha 8 de marzo de 2016, en el Registro de Comercio de Santiago del año 2016, del mismo Conservador; representada por don PAU OBRADOR RUIZ, Español, Cédula de Identidad para Extranjeros N°25.689.133-6, Ingeniero; y por doña VERÓNICA ALEJANDRA ORTÍZ CARRIÓN, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente; según consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2016 otorgada en la 21 Notaría de Santiago de doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia; inscrita a fojas 85174 N°45863 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2016, del Conservador ya señalado; todos con domicilio en Avenida Departamental N°569, comuna San Miguel, ciudad Santiago, en adelante: "El Adjudicatario" o "El Contratista", y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Arquitecto y Sociólogo, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, ciudad Santiago, Región Metropolitana, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General



Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 4542 de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, por un monto máximo de \$150.000.000.- de pesos. Por Decreto Exento N°2176, de fecha 29 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, suscrito entre la Subsecretaría del Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia Metropolitana, en el contexto del CONVENIO MARCO relativo a Transferencia de Fondos, aprobado por Decreto Exento N°4542 de 2015 de este Municipio. Por **Decreto Exento N° 2755 de fecha 29 de Septiembre de 2016**, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprueba Modificación al Convenio Marco de Transferencia Financiera, celebrado el 27 de noviembre de 2015. Por Decreto Exento N°3182 de fecha 18 de Octubre de 2016, de la Municipalidad de Recoleta, se aprueba Convenio para la ejecución del PROYECTO CÓDIGO PCSP15-IL-0013, DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2015, entre Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del Convenio Marco aprobado por Decreto Exento N°4542 de 11 de diciembre de 2015 de la Subsecretaría señalada, autorizando traspaso de recursos por un monto de \$75.000.000.- para la ejecución del Proyecto Iluminación Parque Central Quinta bella "PCSP15-IL-0013". Por Decreto Exento N°3496 de fecha 23 de noviembre de 2016, de este Municipio, se aprobaron las bases de licitación pública para le ejecución del Proyecto "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-61-LP16. Por Decreto Exento N°999 de fecha 05 de mayo de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, se aprueba Modificación de Proyecto CÓDIGO "PCSP15-IL-0013", aprobado por Decreto Exento N° 2176 de 29 de julio de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consistente en extensión de plazo de ejecución del Proyecto, en 17 meses, y extensión del plazo de vigencia del convenio en 19 meses.- Por Decreto Exento N° 1224



de fecha 18 de mayo de 2017, se modificó el Decreto exento N°3496 de 23 de noviembre de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 22 de Junio de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta “OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V. N°20, ID N°2373-61-LP16”, al oferente, “CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.”, por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje de ponderación según la pauta de evaluación, por el monto de \$72.518.853.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 130 días corridos. El Acuerdo N° 63 de fecha 27 de junio de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que Aprueba Adjudicar la Propuesta Pública “OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA U.V. N°20”, a la empresa CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A., RUT N° 76.028.251-0, DOMICILIADA EN AVDA. DEPARTAMENTAL N° 569, COMUNA DE SAN MIGUEL, por la suma total de \$72.518.853.- IVA INCLUIDO, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo, por un plazo de ejecución 130 días corridos. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53 de fecha 29 de junio de 2017. Por Decreto Exento N°1648 de fecha 06 de julio de 2017, se aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la ejecución del Proyecto “Obras de Instalación de Iluminación Parque Central Población Quinta Bella”, UV N°20, Comuna de Recoleta. Las Obras consideran el suministro y montaje eléctrico en el espacio público del Parque Central de la Población Quinta Bella. Se incluye medición de la resistividad de terreno, instalación de las puestas a tierra, canalizaciones aéreas y subterráneas, instalación de luminarias, instalación de tableros de distribución de alumbrado, con sus correspondientes protecciones generales y de distribución, confección de planos ASBUILT, e inscripciones en SEC de las instalaciones y tramitaciones de contrato con Chilectra S.A.. El proyecto eléctrico debe permitir la perfecta funcionalidad de todas las instalaciones eléctricas proyectadas y cumplir con todas las exigencias planteadas por el Mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planimetría, Bases Especiales, Generales, y demás antecedentes de la licitación, y según oferta del proponente, descrita en el siguiente cuadro detalle:



HOJA Nº 1 DE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	SUBTOTAL \$	TOTAL \$
1	TRABAÍOS A REALIZAR					
1.1	Instalación de Faenas	GL	1	1.514.371	1.514.371	1.514.371
1.2	Letrero Indicativo de Obras	GL	1	91.215	91.215	91.215
1.3	Puesta a Tierra	UN	40	12.919	516.760	516.760
1.4	Tableros de distribución de Alumbrado (TDA)	UN	6	609.591	3.657.546	3.657.546
1.4.1	Empalmes Eléctricos	UN	6	730.786	4.384.716	4.384.716
1.5	Conductor Para canalización subterránea	ML	3000	843	2.529.000	2.529.000
1.6	Canalizaciones					
1.6.1	Canalización Subterránea	ML	950	19.086	18.131.700	18.131.700
1.6.2	Canalización Aérea	ML	900	3.110	2.799.000	2.799.000
1.6.3	Cámaras Subterráneas	UN	6	22.297	133.782	133.782
1.6.4	Cordón RVK	ML	180	2.208	397.440	397.440
1.7	Poste Fe	UN	34	99.376	3.378.784	3.378.784
1.7.1	Luminarias					
1.7.2	Luminarias Ornamentales	UN	34	311.530	10.592.020	10.592.020
1.7.3	Luminarias Viales	UN	23	319.045	7.338.035	7.338.035
2	Documentación	UN	1	623.582	623.582	623.582
3	Aseo y Entrega Final	GL	1	865.519	865.519	865.519
SUBTOTAL					\$	56.953.470
GASTOS GENERALES 2%					\$	1.139.069
UTILIDADES 5%					\$	2.847.674
SUBTOTAL					\$	60.940.213
IVA 19 %					\$	11.578.640
COSTO TOTAL					\$	72.518.853

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$72.518.853.- (setenta y dos millones, quinientos dieciocho mil, ochocientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 130 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII “DE LOS SEGUROS” de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del “Acta de Entrega de Terreno” respectiva.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, oferta del proponente y demás documentos de la licitación, “**OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARQUE CENTRAL POBLACIÓN QUINTA BELLA**”, U.V. N°20, ID: 2373-61-LP16, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primaran estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.




NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



PAU OBRADOR RUÍZ
CITELUM CHILE SERVICIOS DE
ILUMINACIÓN URBANA S.A



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



VERÓNICA ORTÍZ CARRIÓN
CITELUM CHILE SERVICIOS DE
ILUMINACIÓN URBANA S.A

JJG/ypr

